Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2015

MARCO LEGAL

En la ciudad de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza., cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 02 de Julio del 2015, reunidos en la sala de cabildo, sitas en el palacio municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. Rodolfo Zamora Rodríguez, Presidente Municipal; C. Cuahutemoc Ortega Corral, Secretario del Ayuntamiento; Lic. Glenda Alejandra Alemán Cuevas, Tesorero del Ayuntamiento; Lic. Mayra Verónica Ramos Rodríguez, Sindico Primero; C. Imelda Marines Hernández, Regidor Segundo; aprobaron por unanimidad el Modelo del Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado, en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de General Cepeda, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 26 de Diciembre de 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 18 de diciembre de 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 26 de diciembre de 2014.

La Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$41,536,613.52, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto de egresos para el año 2015, en el rubro de seguridad pública, el municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- **A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública:
- **B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- **D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de \$5,199,826.67 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el que hacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental

serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

- dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
 - XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
 - XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4°.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, Coahuila, importa la cantidad de \$41,536,613.52, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	31,045,666.03
2	Gasto de Capital	10,490,947.49
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
	Total	\$41,536,613.52

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	41,536,613.52
2.1 - GASTOS CORRIENTES	28,941,086.11
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS	
ENTIDADES EMPRESARIALES	28,764,893.95
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	18,332,640.48
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	18,332,640.48
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	10,432,253.47

2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	10,432,253.47
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP	10 122 76
6.69) 2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP	10,133.76
6.69)	10,133.76
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	10,133.76
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS	10,133.70
CORRIENTES OTORGADOS	166,058.40
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	166,058.40
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	133,088.40
2.1.5.1.7 - OTRAS	32,970.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	12,595,527.41
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	10,087,734.28
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	10,087,734.28
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	10,087,734.28
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	403,213.21
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	403,213.21
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	229,999.92
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	173,213.29
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	6,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	2,098,579.92
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	2,098,579.92
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	1,622,532.60
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	352,980.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	123,067.32
Total general	\$ 41,536,613.52

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	18,332,640.48
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERM	ANENTE 14,996,579.73
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	14,996,579.73
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,733,429.51
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	123,600.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,398,779.12
13400 - COMPENSACIONES	211,050.39
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	602,631.24

4F000 INDEMANIZACIONEC	22.070.00
15200 - INDEMNIZACIONES	33,876.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	568,755.24
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS 21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,614,668.45 328,173.45
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	151,720.17
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,678.16
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	100,566.12
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,867.20
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	68,341.80
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	164,808.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	164,808.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE RE	PARACIÓN 271,495.68
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	247,616.04
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	12,335.64
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	11,544.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORA	ATORIO 11,426.16
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	6,674.88
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	4,751.28
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,678,611.00
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,678,611.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	48,611.76
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	35,111.16
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	13,500.60
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	6,000.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR	ES 105,542.40
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	104,476.56
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,065.84
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,823,585.02
31000 - SERVICIOS BASICOS	3,827,465.78
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	3,630,131.76
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	177,054.02
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	20,280.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	111,816.72
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,594.72
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	64,222.08
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	34,999.92
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	822,027.12

33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	475,551.72
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	45,710.52
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,230.48
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y	1,==0.10
DESARROLLO	130,291.20
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	169,243.20
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	58,744.92
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	52,230.36
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	6,514.56
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIE Y CONSERVACIÓN	ENTO 934,226.72
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	297,685.88
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	636,540.84
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	500,987.16
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	71,076.12
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	429,911.04
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	64,926.48
37200 - PASAJES TERRESTRES	9,653.28
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	55,273.20
38000 - SERVICIOS OFICIALES	613,870.68
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	210,324.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	403,546.68
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	889,519.44
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	308,667.96
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	450.48
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	580,401.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,274,772.08
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	32,970.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	32,970.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	2,098,579.92
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,622,532.60
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	123,067.32
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	352,980.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	10,133.76
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	10,133.76
48000 - DONATIVOS	133,088.40
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	133,088.40
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	403,213.21

51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	79,589.65
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	67,059.73
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	12,529.92
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	229,999.92
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	229,999.92
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	93,623.64
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	4,831.20
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	88,792.44
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	10,087,734.28
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,768,030.24
61100 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1,519,211.52
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	2,099,527.56
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,049,763.72
61500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICAÇIÓN	1,049,763.72
61600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	1,049,763.72
63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	3,319,704.04
63200 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	3,319,704.04
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 41,536,613.52

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$500,987.16 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$10,133.76, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$41,536,613.52 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	3,475,384.08
10000 - SERVICIOS PERSONALES	926,991.75
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	212,896.05
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,269,437.88
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,066,058.40
02-CABILDO	3,406,559.89
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,277,457.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,344.40
30000 - SERVICIOS GENERALES	78,638.28
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,119.93
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	380,812.56
10000 - SERVICIOS PERSONALES	317,261.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,426.24
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,715.04
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,410.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	5,199,826.67
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,783,768.61
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	563,615.76
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,852,442.30
09-OBRAS PUBLICAS	6,387,529.76
10000 - SERVICIOS PERSONALES	555,676.32
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	290,613.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	284,301.80
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,248,818.72
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,119.92
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,512,326.92
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,138,659.44
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	284,197.80
30000 - SERVICIOS GENERALES	667,342.56
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	178,389.60
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	243,737.52
13-DESARROLLO SOCIAL	6,472,110.28
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,192,416.24

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	164,722.56
30000 - SERVICIOS GENERALES	108,342.48
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
OTRAS AYUDAS	155,183.52
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,838,915.56
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,529.92
14-TESORERIA	3,340,738.68
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,797,777.48
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	151,359.24
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,284,642.24
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
OTRAS AYUDAS	10,133.76
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,825.96
19-GASTOS GENERALES	3,906,680.40
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,109,953.16
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	209,565.72
30000 - SERVICIOS GENERALES	697,094.76
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
OTRAS AYUDAS	865,006.80
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,059.96
11-SERVICIOS PUBLICOS	5,018,549.64
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,964,953.88
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	578,359.08
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,475,236.68
26-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	436,094.64
10000 - SERVICIOS PERSONALES	267,725.04
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	98,568.60
30000 - SERVICIOS GENERALES	65,391.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,410.00
Total general	\$ 41,536,613.52

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015, con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	41,536,613.52
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	41,536,613.52
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	41,536,613.52
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	41,536,613.52
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	41,536,613.52
01-PRESIDENCIA	3,475,384.08
0101-PRESIDENCIA	3,475,384.08
02-CABILDO	3,406,559.89
0201-CUERPO EDILICIO	2,600,971.81
0202-SINDICALIA MUNICIPAL	805,588.08
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	380,812.56

0301-CONTRALORIA	380,812.56
05-SEGURIDAD PUBLICA	5,199,826.67
0501-SEGURIDAD PUBLICA	5,199,826.67
09-OBRAS PUBLICAS	6,387,529.76
0901-OBRAS PUBLICAS	6,387,529.76
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,512,326.92
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	958,081.68
1203-BIBLIOTECA MUNICIPAL	235,215.48
1204-ARCHIVO MUNICIPAL	67,506.48
1207-EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	725,572.08
1206-JUZGADO LOCAL	218,526.84
1209-SECRETARIA TECNICA	357,310.80
1210-INSTITUTO DE LA MUJER	519,400.56
1211-TURISMO	430,713.00
13-DESARROLLO SOCIAL	6,472,110.28
1301-DESARROLLO SOCIAL	6,472,110.28
14-TESORERIA	3,340,738.68
1401-TESORERIA	3,001,373.16
1402-CATASTRO MUNICIPAL	339,365.52
19-GASTOS GENERALES	3,906,680.40
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,900,473.56
1902-SIMAS	1,006,206.84
11-SERVICIOS PUBLICOS	5,018,549.64
1104-PARQUES Y JARDINES	42,175.92
1103-SERVICIO DE LIMPIEZA	488,379.00
1109-SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	2,617,501.80
1110-RECOLECCION DE BASURA	558,940.44
1105-ALUMBRADO	1,311,552.48
26-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	436,094.64
2601-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	436,094.64
Total general	\$ 41,536,613.52

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y	
No Financieros	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00

3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO	\$0.00
FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras	
con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO	
FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros	
con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría Técnica, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$357,310.80.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para la entidad descentralizada Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila, (SIMAS), debido a que dicha dependencia no es autosuficiente para brindar el servicio de agua potable.

SIMAS GENERAL CEPEDA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$453,074.59
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$149,710.32
3000 SERVICIOS GENERALES	\$1,102,429.52
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$20,437.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$15,575.04
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
Total general	\$1,741,226.47

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	\$ 4,753,803.29
2. Financiamientos internos	\$0.00
3. Financiamientos externos	\$0.00
4. Ingresos propios	\$0.00
5. Recursos Federales	\$ 35,201,797.03
6. Recursos Estatales	\$ 1,581,013.20
7. ISR Participable	\$0.00
Total	\$41,536,613.52

Artículo 15°.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	13,137,141.51
1.1 - LEGISLACION	380,812.56
1.1.2 - FISCALIZACION	380,812.56
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,016,897.28
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	769,427.88
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	67,506.48
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	179,962.92
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	6,407,933.05
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	3,001,373.16
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	3,406,559.89
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,596,258.38
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	2,154,269.90
1.7.1 - POLICIA	2,005,893.84
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	436,094.64
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	735,240.24
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	377,929.44
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	273,815.16

1.8.2 - SERVICIOS ESTADISTICOS	83,495.64
2 - DESARROLLO SOCIAL	25,773,888.69
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	18,816,461.16
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	4,161,158.64
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	2,188,474.88
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	3,873,095.92
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	2,055,970.56
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	5,018,549.64
2.2.5 - VIVIENDA	1,519,211.52
2.3 - SALUD	1,039,662.93
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD 2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	1,039,662.93
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	439,680.24
2.4.2 - CULTURA	614.418.24
2.6 - PROTECCION SOCIAL	4,344,265.56
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	3,606,225.60
2.6.2 - EDAD AVANZADA	360,000.00
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	378,039.96
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	519,400.56
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	519,400.56
3 - DESARROLLO ECONOMICO	2,625,583.32
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	95,342.88
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	95,342.88
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	1,049,763.72
3.2.5 - HIDROAGRICOLA	1,049,763.72
3.6 - COMUNICACIONES	1,049,763.72
3.6.1 - COMUNICACIONES	1,049,763.72
3.7 - TURISMO	430,713.00
3.7.1 - TURISMO	430,713.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES 4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO 4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
(ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 41,536,613.52

Artículo 16°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipi	os	\$ 378,039.96
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$0.00
Otros Subsidios	U	\$ 378,039.96
002-NIÑES SALUDABLE		\$ 378,039.96
Desempeño de las Funciones		\$29,904,616.20
Prestación de Servicios Públicos	Е	\$ 7,290,002.21
001-CULTURA DEL AGUA		\$ 1,006,206.84
001-CIUDADANO SEGURO		\$ 2,005,893.84
002-COMBATE A LA DROGADICCION JUVENIL		\$ 1,039,662.93
001-ELECTRIFICACIÓN MUNICIPAL		\$ 2,188,474.88
002-REDES DE AGUA POTABLE MUNICIPAL		\$ 1,049,763.72
Provisión de Bienes Públicos	В	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Р	\$10,559,925.87
001-CARTOGRAFIA Y SERVICIOS CATASTRALES		\$ 339,365.52
001-GOBIERNO TRANSPARENTE		\$ 2,600,971.81
001-GOBIERNO REPRESENTATIVO		\$ 805,588.08
003-ASISTENCIA A LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA		\$ 2,154,269.90
001-ACTAS Y ACUERDOS CON SOLUCIONES PARA EL CIUDADANO		\$ 769,427.88
001-PRESERVACION Y CUIDADO DEL ACERVO		\$ 67,506.48
001-ASESORATE JURIDICAMENTE Y PARTICIPA EN LAS CAMPAÑAS, TALLERES Y PLATICAS DE TU COMUNIDAD Y EJIDO		\$ 179,962.92
002-CERTIFICA TU GANADO		\$ 38,563.92
002-AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL		\$ 83,495.64
001-INFORMATE PARA QUE TE SIENTAS PROTEGIDA		\$ 519,400.56
001-REGISTRO Y PLANEACIÓN FINANCIERA		\$ 3,001,373.16
Promoción y fomento	F	\$ 1,484,811.48
003-JUVENTUD ACTIVA Y SOCIAL		\$ 93,310.92
001-DIFUSION, PROMOCION DE LA BIBLIOTECA Y DEL MSD		\$ 235,215.48
001-FORTALECE LOS VALORES DE LA EDUCACION		\$ 346,369.32
002-FOMENTO A LA EDUCACION CULTURA Y DEPORTE		\$ 379,202.76
001-FOMENTO TURISTICO Y PROMOCIÓN		\$ 430,713.00
Regulación y supervisión	G	\$ 1,485,858.36
001-PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES		\$ 436,094.64
004-CAMINOS VECINALES DE TRANSITO EJIDAL		\$ 1,049,763.72
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	Α	\$0.00
Específicos	R	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$ 9,084,018.28
001-TODOS EN COMUNIDAD		\$ 2,031,592.08
003-URBANIZACIÓN MUNICIPAL		\$ 1,049,763.72

007-SEMILLA GRANOS BASICOS PRIMAVERA-VERANO, OTOÑO-INVIERNO Participaciones a entidades federativas y municipios Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	C D H	\$0.00 \$0.00 \$0.00
INVIERNO Participaciones a entidades federativas y municipios		\$0.00
INVIERNO Participaciones a entidades federativas y municipios	С	
· ·		
LOOZ-SEMILLA GRANOS BASICOS PRIMA\/ERA-\/ERANO OTONO-		\$ 379,802.88
AHORRADORES		\$ 379,802.88
005-AHORRO DE CANSTA BÁSICA EN LA ENTREGA DE FOCOS		Ф 070 000 00
004-PISO FIRME EN VIVIENDA		\$ 379,802.88
002-REHABILITACIÓN DE PINTURA DE MUROS EN VIVIENDA]	\$ 379,802.88
001-VILLA LIMPIA]	\$ 558,940.44
001-SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN VIALIDADES		\$ 2,617,501.80
001-VILLA DE PATOS ILUMINADO		\$ 1,311,552.48
001-PARQUES Y JARDINES LIMPIOS		\$ 42,175.92
001-SERVICIO Y LIMPIEZA EN VIALIDADES		\$ 488,379.00
001-TODOS JUNTOS PODEMOS HACERLO		\$ 3,115,384.08
003-MENESTEROSOS]	\$ 490,841.52
Gasto Federalizado	1	\$10,143,986.76
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$10,143,986.76
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Υ	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	Т	\$0.00
002-TODOS JUNTOS POR LOS ABUELITOS		\$ 360,000.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$ 360,000.00
Obligaciones		\$ 360,000.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
002-EMPLEADO DILIGENTE		\$ 95,342.88
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ 95,342.88
Compromisos		\$ 95,342.88
Operaciones ajenas	W	\$0.00
001-DIFUSION DE LA TRANSPARENCIA		\$ 273,815.16
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	\$ 273,815.16
001-SERVIDOR RESPONSABLE Y ARMONIZADO.		\$ 380,812.56
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	М	\$ 380,812.56
Administrativos y de Apoyo		\$ 654,627.72
009-PROGRAMA DE CONCURRENCIA		\$ 1,581,013.20
008-HUERTOS FAMILIARES		\$ 279,085.12
POTABLE		\$ 699,999.96
003-REHABILITACIÓN DE TECHOS EN VIVIENDA 006-DISTRIBUCIÓN DE TINACOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA		\$ 379,802.88
001-REHABILITACIÓN DE FACHADA DE MUROS EN VIVIENDA		\$ 2,012,997.60
005-OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA EN EL EJIDO	1	\$ 1,049,763.72
		\$ 1.0/0.762.72

Municipio de General Cepeda, Coahuila. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015

Prioridades de Gasto

PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA CONTENIDOS: CIUDADANO SEGURO; COMBATE A LA DELINCUENCIA, DROGADICCION JUVENIL; ASISTENCIA A LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTENIDO EN LA ACCION: CULTURA DEL AGUA

PROGRAMAS SOCIALES PARA GRUPOS VULNERABLES: TODOS JUNTOS PODEMOS HACERLOS Y TODOS JUNTOS POR LOS ABUELITOS, TODOS EN COMUNIDAD.

SERVICIOS DE ATENCION A LA CIUDADANIA EN ACCIONES DE SERVICIO; LIMPIEZA DE VIALIDADES; PARQUES Y JARDINES LIMPIOS; VILLA DE PATOS ILUMINADO; CARTOGRAFIA SERVICIOS CATASTRALES

PROGRAMAS DE DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA Y DEPORTE CON ACCIONES: JUVENTUD ACTIVA SOCIA;, DIFUSION Y PROMOCION DE LA BIBLIOTECA Y DEL MSD; FORTALECE LOS VALORES DE LA EDUCACION; FOMENTO A LA EDUCACION CULTURA Y DEPORTE; FOMENTO TURISTICO Y PROMOCION.

Municipio de General Cepeda, Coahuila. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015

Programas y Proyectos

PROGRAMAS DE INVERSION ELECTRIFICACION MUNICIPAL: REDES DE AGUA POTABLE MUNICIPAL; CAMINOS VECINALES DE TRANSITO EJIDAL; URBANIZACION MUNICIPAL; OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA EN EL EJIDO, REHABILITACION DE VIVIENDAS; FACHADAS DE MUROS, PINTURA EN MUROS, TECHOS, PISO FIRME, FOCOS AHORRADORES, DISTTRIBUCIONN DE TINACOS PARA AGUA POTABLE; SEMILLAS GRABOS BASICOS PRIMAVERA- VERANO, OTOÑO- INVIERNO; HUERTOS FAMILIARES, PROGRAMA DE CONCURRENCIA PARA ACTIVOS PRODUCTIVOS.

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son NIÑEZ SALUDABLE por \$378,039.96; JUVENTUD ACTIVA Y SOCIAL por \$93,310.92; FORTALECE LOS VALORES DE LA EDUCACION por \$346,369.32; FOMENTO A LA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE por \$34,389.72; INFORMATE PARA QUE TE SIENTAS PROTEGIDA por \$519,400.56, los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Artículo 17°.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$1,519,211.52, distribuidos de la siguiente forma: \$379,802.88

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Concurrencia, (Proyectos productivos o estratégicos)	\$1,519,211.52	\$379,802.88	\$379,802.88	\$759,605.76
Totales	\$1,519,211.52	\$379,802.88	\$379,802.88	\$759,605.76

Artículo 18°.- En el presupuesto de egresos municipal 2015 no se contemplan asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	\$0.00
Total	\$0.00

Artículo 19°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Otros subsidios	Sector juvenil y otros apoyos de material deportivo y didáctico cultural	Construir el sano desarrollo e integración social de los jóvenes en el municipio, mediante la actividad física y recreación; realizando torneos deportivos; conferencias "adicciones, sexualidad responsable, liderazgo, concursos y actividades, brigadas de rescates públicos, etc.	\$32,970.00
Total			\$32,970.00

4400 AYUDAS SOCIALES				
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado	
Ayudas sociales a personas	Personas de escasos recursos, menesterosos, y otros grupos vulnerables (4 comedores tercera edad).	Contribuir a mejores condiciones de vida de la población en situación de pobreza y marginación social.	\$1,622,532.60	
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Planteles educativos del municipio de General Cepeda, Coahuila.	Contribuir a desarrollar los valores familiares y sociales en la población estudiantil.	\$123,067.32	
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Desastres naturales y otros siniestros	Contribuir a mejores condiciones de vida de la población en situación de pobreza y marginación social y apoyo en situaciones por desastres naturales.	\$352,980.00	
Pensiones y	Trabajadores	Contribuir a mejores prestaciones	\$10,133.76	

jubilaciones	municipales	de los trabajadores municipales	
Apoyo a instituciones	Donativos a instituciones diversas sin fines de lucro.	Contribuir a desarrollar mejores servicios a la población en general.	\$133,088.40
Total			\$2,241,802.08

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20°.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$770,876.16 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Primas por años de servicios efectivos prestados	13101	\$123,000.00
Indemnizaciones	15202	\$33,876.00
Otras prestaciones sociales económicas	15903	\$568,755.24
Uniformes	27271	\$35,111.16
Pensiones y jubilaciones	45451	\$10,133.76
Total		\$770,876.16

Artículo 21°.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22°.- El municipio de General Cepeda, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para

Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

	Proyectos para Prestación de Servicios									
Cont	rato				Contraprestación					
Número	Fecha	Prestación de Servicios	Contrato	Anual Convenida para el año 2015	Total Convenida en el Contrato					
		os contratos de Pr	royectos	\$0.00	\$0.00					
para Presi	acion de s	Servicios (PPS)	\$0.00	\$0.00						
		Total	\$0.00	\$0.00						

Artículo 23°.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

Municipio: General Cepeda, Coahuila Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas Periodo (anual)								
Fondo, Programa o Convenio Datos de la Cuenta Bancaria Institución Número de Bancaria Cuenta								
Fondo de Fortalecimiento Municipal Scotiabank 187025								
Fondo de Aportación de Infraestructura Municipal	Fondo de Aportación de Infraestructura							

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 24°.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 180 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/ PUESTO	No DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	1		
PRESIDENCIA	SECRETARIA	2	2		
PRESIDENCIA	SUBSECRETARIO	1	1		
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	7	6	1	
CUERPO EDILICIO	SECRETARIA	1	1		
SINDICALIA	SINDICO	2	2		
SINDICALIA	SECRETARIA	1	1		

CONTRALORIA	AUX ADMTIVO	2	1	1	
CONTRALORIA	DIRECTOR GRAL	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	'	1	
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE AREA	1	1	-	
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE CUADRILLA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	AUX ADMTIVO	2	2		
OBRAS PUBLICAS	AUX OPERATIVO	1	1		
SERVICIO DE	7.67. 61 2101110				
LIMPIEZA	CONSERJE	8	2	6	
PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE	1	1		
SERVICIOS					
PRIMARIOS Y MTTO	ELECTRICISTA	2		2	
SERVICIOS	~				
PRIMARIOS Y MTTO	ALBAÑIL	6	3	3	
SERVICIOS PRIMARIOS Y MTTO	AVUDANTE	18	11	7	
SERVICIOS	AYUDANTE	18	11	+ '	
PRIMARIOS Y MTTO	CHOFER OPERATIVO	1		1	
SERVICIOS		•		•	
PRIMARIOS Y MTTO	AUXILIAR ADMTIVO	3	3		
RECOLECCION DE					
BASURA	AYUDANTE	2		2	
SECRETARIA DEL AYTO	SECRETARIO	1	1		
SECRETARIA DEL	OLOILL TAINIO	<u>'</u>	'		
AYTO	AUX ADMTIVO	5	5		
SECRETARIA DEL					
AYTO	ASESOR	1	1		
BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIO	2		2	
ARCHIVO	AUXILIAR	1	1		
JUZGADO	SECRETARIA	1	1		
JUZGADO	JUEZ	1	1		
EDUCACION					
CULTURA Y DEP	AUXILIAR	2	1	1	
EDUCACION	DIDECTOR OR AL				
CULTURA Y DEP	DIRECTOR GRAL	1	1		
EDUCACION CULTURA Y DEP	SECRETARIA	1	1		
SECRETARIA	OLONETAKIA	<u>'</u>			
TECNICA	DIRECTOR GRAL	1		1	
SECRETARIA					
TECNICA	AUX ADMTIVO	1	1	1	
INSITUTO DE LA MUJER	DIRECTOR GRAL	1	1		
TURISMO	SECRETARIA	2	2	1	
TURISMO	DIRECTOR GRAL	1	1		
DESARROLLO	DINLOTON GNAL	<u> </u>	'		
SOCIAL	SECRETARIA	2	1	1	
DESARROLLO	SUBDIRECTOR	1	1		

SOCIAL					[
DESARROLLO					
SOCIAL	DIRECTOR GRAL	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR	2	2		
DESARROLLO	OOORDINADOR				
SOCIAL	AUX OPERATIVO	1	1		
DESARROLLO					
SOCIAL DESARROLLO	AUXILIAR	3	2	1	
SOCIAL	AUXILIAR ADMTIVO	6	6		
TESORERIA	PENSIONADO	14		14	
TESORERIA	AUX ADMTIVO	7	4	3	
TESORERIA	SECRETARIA	1		1	
TESORERIA	TESORERO	1	1		
TESORERIA	NOTIFICADOR FISCAL	2	2		
CATASTRO	AUXILIAR ADMTIVO	1		1	
DIF	SECRETARIA	4	1	3	
DIF	CHOFER ADMTIVO	1		1	
DIF	AUXILIAR	5	5		
DIF	AYUDANTE	2		2	
DIF	AUXILIAR ADMTIVO	3	3		
DIF	COCINERO	2	2		
DIF	SUBDIRECTOR	1	1		
DIF	DIRECTOR GRAL	1	1		
DIF	ASESOR	1	1		
SIMAS	AYUDANTE	1		1	
SIMAS	AUXILIAR ADMTIVO	2	1	1	
SIMAS	AUXILIAR	1	1		
SIMAS	SECRETARIA	1	1		
SIMAS	DIRECTOR DE AREA	1	1		
PROTECCION CIVIL	SECRETARIA	1		1	
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE AREA	1	1		
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMTIVO	1	1		
SEGURIDAD	DOLIGIA	40	40		
PUBLICA SEGURIDAD	POLICIA	19	19		
PUBLICA	OFICIAL	1	1		
SEGURIDAD	DIDECTOR		,		
PUBLICA SEGURIDAD	DIRECTOR	1	1		
PUBLICA	COMANDANTE	1	1		
	ALES	180	122	58	
	dro desglosan todas las plazas				seguridad pública

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25°.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

		Ren	nuneracio	nes Base			Remur	neracione	s Adici	onales	Total			
Plaza Tabular	Sueldo	Base	Agui	naldo		ma cional		aciones icales		ras ciones	_	raciones		
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente Municipal	\$20,250.00	\$20,250.00	\$2,496.57	\$2,496.57	\$326.21	\$326.21	0	0	0	0	\$23072.78	\$23072.78		
Síndico Municipal	\$12,676.00	\$12,676.00	\$1,562.79	\$1,562.79	\$204.20	\$204.20	0	0	0	0	\$14442.99	\$14442.99		
Regidor	\$12,676.00	\$12,676.00	\$1,562.79	\$1,562.79	\$204.20	\$204.20	0	0	0	0	\$14442.99	\$14442.99		
Secretario del Ayuntamiento	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,232.87	\$1,232.87	\$312.32	\$312.32	0	0	0	0	\$11545.19	\$11545.19		
Tesorero Municipal	\$7,500.00	\$7,500.00	\$924.65	\$924.65	\$234.24	\$234.24	0	0	0	0	\$8658.89	\$8658.89		
Director	\$5,000.00	\$5,000.00	\$616.43	\$616.43	\$156.16	\$156.16	0	0	0	0	\$5772.59	\$5772.59		
Asesor	\$3,500.00	\$3,500.00	\$431.50	\$431.50	\$56.38	\$56.38	0	0	0	0	\$3987.88	\$3987.88		
Auxiliar administrativo	\$2,734.00	\$2,734.00	\$337.06	\$337.06	\$44.04	\$44.04	\$559.60	\$989.71	0	0	\$5,681.10	\$5,681.10		
Secretaria	\$2,210.00	\$2,210.00	\$272.46	\$272.46	\$35.06	\$35.06	\$630.90	\$1,232.90	0	0	\$4,268.52	\$4,268.52		
Conserje	\$1,501.00	\$1,501.00	\$185.05	\$185.05	\$24.18	\$24.18	\$599.60	\$925.09	0	0	\$3,130.23	\$3,130.23		
Electricista	\$2,282.00	\$2,282.00	\$281.34	\$281.34	\$36.76	\$36.76	\$630.90	\$828.24	0	0	\$4,945.10	\$4,945.10		
Albañil	\$1,501.00	\$1,501.00	\$185.05	\$185.05	\$24.18	\$24.18	\$559.60	\$925.09	0	0	\$3,130.23	\$3,130.23		
Ayudante	\$1,501.00	\$1,501.00	\$185.05	\$185.05	\$24.18	\$24.18	\$559.60	\$925.09	0	0	\$3,110.23	\$3,110.23		
Chofer Operativo	\$2,432.00	\$2,432.00	\$299.83	\$299.83	\$39.17	\$39.17	\$559.60	\$717.95	0	0	\$4,621.00	\$4,621.00		
Bibliotecario	\$2,734.00	\$2,734.00	\$337.06	\$337.06	\$44.04	\$44.04	\$717.95	\$749.15	0	0	\$5,841.10	\$5,841.10		
Subsecretario	\$6,000.00	\$6,000.00	\$739.72	\$739.72	\$96.65	\$96.65	0	0	0	0	\$6,836.37	\$6,836.37		
Director General	\$6,000.00	\$6,000.00	\$739.72	\$739.72	\$96.65	\$96.65	0	0	0	0	\$6,836.37	\$6,836.37		
Jefe De Cuadrilla	\$2,300.00	\$2,300.00	\$283.56	\$283.56	\$37.05	\$37.05	0	0	0	0	\$2,620.61	\$2,620.61		
Auxiliar Operativo	\$2,500.00	\$2,500.00	\$308.21	\$308.21	\$40.27	\$40.27	0	0	0	0	\$2,848.48	\$2,848.48		
Chofer Administrativo	\$1,823.00	\$1,823.00	\$224.75	\$224.75	\$29.36	\$29.36	0	0	0	0	\$2,077.11	\$2,077.11		
Auxiliar	\$1,155.00	\$1,155.00	\$142.39	\$142.39	\$18.60	\$18.60	0	0	0	0	\$1,315.99	\$1,315.99		
Juez	\$5,000.00	\$5,000.00	\$616.43	\$616.43	\$156.16	\$156.16	0	0	0	0	\$5772.59	\$5772.59		
Coordinador	\$2,866.00	\$2,866.00	\$353.34	\$353.34	\$46.17	\$46.17	0	0	0	0	\$3,265.51	\$3,265.51		
Notificador Fiscal	\$2,500.00	\$2,500.00	\$308.21	\$308.21	\$40.27	\$40.27	0	0	0	0	\$2,848.48	\$2,848.48		
Cocinero	\$1,300.00	\$1,300.00	\$160.27	\$160.27	\$20.94	\$20.94	0	0	0	0	\$1,481.21	\$1,481.21		
Subdirector	\$5,000.00	\$5,000.00	\$616.43	\$616.43	\$156.16	\$156.16	0	0	0	0	\$5772.59	\$5772.59		

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal

		Rei	muneracio	nes Base			F	Remune Adicio	racione onales	s	То	tal
Plaza Tabular	O		Sueldo Base Aguinaldo Prima Vacacional			Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Remuneraciones		
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$15,000.00	\$15,000.00	\$1,849.31	\$1,849.31	\$241.64	\$241.64	0.00	0.00	0.00	0.00	\$17,090.77	\$17,090.77
COMANDANTE DE SECTOR	\$8,000.00	\$8,000.00	\$986.30	\$986.30	\$128.87	\$128.87	0.00	0.00	0.00	0.00	\$9,115.10	\$9,115.10
OFICIAL	\$6,000.00	\$6,000.00	\$739.72	\$739.72	\$96.65	\$96.65	0.00	0.00	0.00	0.00	\$6,836.37	\$6,836.37

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 22 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 26°.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27°.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

	SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	o Clave de Bancaria Crédito Instrumento Interés Vencimiento Garantía								
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00		
		Otros F	Pasivos Circulante:	S	,		4,793,996.66		
Otros Pasivos No Circulantes									
	SALDO DE LA	A DEUDA PÚ	BLICA AL 31 DE I	DICIEMBRE I	DE 2014		\$4,793,996.66		

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015										
	9000 Deuda Pública									
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Gastos de la Gastos de la de la Deuda por Apoyos ADEFAS									
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$8,660,669.29
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$6,085,526.30
Total	\$14,746,195.59

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
Fondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	224,469.96	35,150.16	0.00	\$173,213.28	8,227,8 35.84	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	5,897,078.88	188,447.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	\$5,897,078.88	\$412,917.36	\$35,150.16	\$0.00	\$173,213.28	\$8,227,835.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 31°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS			
MODALIDAD	DE	HASTA		
Licitación Pública	53,550	En Adelante		
Invitación a cuando menos tres personas	13,300	53,550		
Adjudicación Directa	0	13,300		

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS

MODALIDAD	EN SAL	EN SALARIOS MÍNIMOS			
MODALIDAD	DE	HASTA			
Licitación Pública	17,850	En Adelante			
Invitación a cuando menos tres personas	4,463	17,853			
Adjudicación Directa	0	4,463			

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS			
MODALIDAD	DE	HASTA		
Licitación Pública	17,850	En Adelante		
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850		
Adjudicación Directa	0	4,460		

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34°.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria

pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, a los 02 días del mes de julio del año 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CEPEDA, COAL C. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMENTO, C. CUAHUTEMOC ORTEGA CORRAL RUDIÇA.

EL TESORERO MUNICIPAL LIC GLENDA ALEJANDRA ALEMAN CUEVAS

EL SÍNDICO PRIMERO, LIC. MAYRA VERONICA RAMOS RODRIGUEZ Rúbrica

EL REGIDOR SEGUNDO, CAMELDA MARINES HERNANDEZ Rúbrica